



RESOLUCIÓN No. ⁰⁴⁷⁸ DEL 17 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIAS EMANUEL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización



RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 17 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIAS EMANUEL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **20236050000046692 del 08 de marzo de 2023** la entidad **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**, identificada con **NIT 890.303.522-3** a través de su representante legal **STELLA RUBIANO ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 31.236.194**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **DE TU A TU** ubicada en la sede operativa **Calle 5B2 37ª-75, barrio San Fernando, Distrito especial de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución N°. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**, identificada con el NIT **890.303.522-3**, con domicilio en la **Calle 5B2 37ª-75, barrio San Fernando, Distrito especial de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca**, es una entidad de



RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 17 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIAS EMANUEL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida mediante resolución No 4381 del 24 de Noviembre de 1965, proferida por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca expidió la **resolución no1203** del 12 de julio de 2022, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de diez (10) meses a la entidad denominada **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **DE TU A TU**, y modificatoria mediante la resolución No. **1320 del 25 de julio de 2022** las cuales fueron debidamente notificadas y ejecutoriadas, y a la fecha se encuentran vigentes.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses y 29 días; con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos y con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el **Lineamiento Técnico para la Promoción de Derechos y la Prevención de Vulneraciones en el Marco del Desarrollo y la Protección Integral de Niñas y Niños, versión 2**, de fecha 10 de mayo de 2021 y el **Manual Operativo MODALIDAD DE TU A TU versión 4 del 22 de octubre de 2021** bajo estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos los días primera visita : 8, 9 y 10 de mayo de 2023.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento Bienal para la modalidad **DE TU A TU**, por el término de dos (02) años a la entidad denominada **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en la **Calle 5B2 37ª-75, barrio San Fernando, Distrito especial de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca.**

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,



RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 17 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIAS EMANUEL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **DE TU A TU**, en la sede operativa ubicada en **Calle 5B2 37ª-75, barrio San Fernando, Distrito especial de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca.**

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	DE TU A TU
4. capacidad Instalada	Ochenta y dos (82) niños, niñas y adolescentes, en la jornada de la mañana y ochenta y dos (82) niños, niñas y adolescentes, en la jornada de la tarde.
5. Población objeto de atención	• Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses y 29 días; con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos y con



RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 19 7 MAYO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIAS EMANUEL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

	discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.
6. Sede operativa	Calle 5B2 37 ^a -75, barrio San Fernando, Distrito especial de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca
7. Sede administrativa	Calle 5B2 37 ^a -75, barrio San Fernando, Distrito especial de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Valle
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 17 MAYO 2023

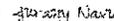
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO TOBIAS EMANUEL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 17 MAYO 2023


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico 
Control de Legalidad: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Abogado Grupo Jurídico 

Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: Instituto Tobias Emanuel <tobiasemanuel@tobiasemanuel.org>
Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2023 5:41 p. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo; Gloria María Cuero Caicedo
CC: Jhonny Riascos Mosquera; Paola Andrea Loaiza Parra; Stella Rubiano Rozo
Asunto: RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA - RESOLUCIÓN No 0478 del 17 de mayo 2023
Datos adjuntos: RENUNCIA TERMINOS EJECUTORIA RES 0478 del 17-05-2023 .pdf

Doctor
Carlos Humberto Bravo Riomaña
Director regional
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

ASUNTO: Renuncia a términos de ejecutoria Resolución No 0478 de fecha 17 de mayo de 2023

Reciban nuestro saludo cordial,

Nos permitimos manifestar que una vez leída la resolución No 0478 de fecha 17 de mayo de 2023, por la cual otorga licencia de funcionamiento bienal para la Modalidad de Tú a Tú No 0478 del 17 de mayo del 2023, estamos de acuerdo con el contenido de la misma, por tal razón no presentaremos recurso de reposición a la misma.

Atentamente,

Cordialmente,

Luz Amalia Legro Capote
Secretaria
Instituto Tobías Emanuel
Calle 5B2 No 37A-75 San Fernando
Tel: 514 02 02 -514 02 65 Ext 101
Cel. 313 759 03 68



De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>

Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2023 15:47

Para: Instituto Tobías Emanuel <tobiasemanuel@tobiasemanuel.org>; Gloria María Cuero Caicedo <gestionhumana@tobiasemanuel.org>

CC: Jhonny Riascos Mosquera <Jhonny.Riascos@icbf.gov.co>; Paola Andrea Loaiza Parra <coor.fortalecimiento@tobiasemanuel.org>; Stella Rubiano Roza <direjexecutiva@tobiasemanuel.org>

Asunto: NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - RESOLUCIÓN No 0478 del 17 de mayo 2023

**Señora
STELLA RUBIANO ROZO
Representante Legal
INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida por correo electrónico de fecha **18 de mayo de 2023**, por parte del representante legal de la entidad denominada **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL**; por medio del presente, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, el contenido de la **resolución No. 0478 del 17 de mayo 2023**.

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: STELLA RUBIANO ROZO

EL NOTIFICADOR: GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA
(Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:
f ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Instituto Tobias Emanuel <tobiasemanuel@tobiasemanuel.org>

Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2023 3:44 p. m.

Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>; Gloria María Cuero Caicedo <gestionhumana@tobiasemanuel.org>

CC: Jhonny Riascos Mosquera <Jhonny.Riascos@icbf.gov.co>; Paola Andrea Loaiza Parra <coor.fortalecimiento@tobiasemanuel.org>; Stella Rubiano Roza <direjecutiva@tobiasemanuel.org>

Asunto: ENVIO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN No 0478 del 17 de mayo 2023

Santiago de Cali, 18 de mayo de
2023

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional

Valle

Grupo

Jurídico

Ciudad

ASUNTO: Autorización envío notificación electrónica Resolución 0478 del 17 de mayo/23

Respetados señores, cordial saludo

Me permito autorizar el envío de la notificación electrónica resolución No 0478 del 17 de mayo 2023 del Instituto Tobías Emanuel

Agradezco la atención,

Cordialmente,

Luz Amalia Legro Capote
Secretaria
Instituto Tobías Emanuel
Calle 5B2 No 37A-75 San Fernando
Tel: 514 02 02 -514 02 65 Ext 101
Cel. 313 759 03 68



De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>

Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2023 15:23

Para: Instituto Tobías Emanuel <tobiasemanuel@tobiasemanuel.org>; Gloria María Cuero Caicedo <gestionhumana@tobiasemanuel.org>

CC: Jhonny Riascos Mosquera <Jhonny.Riascos@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Señora
STELLA RUBIANO ROZO
Representante Legal
INSTITUTO TOBIAS EMANUEL

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica **de la resolución No. 0478 del 17 de mayo 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:
f ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombioficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023
ITE DE 026

Doctor
Carlos Humberto Bravo Riomaña
Director regional
Instituto Colombiano de Bienestar
FamiliarCiudad

ASUNTO: Renuncia a términos de ejecutoria Resolución No 0478 de fecha 17 de mayo de 2023

Reciban nuestro saludo cordial,

Nos permitimos manifestar que una vez leída la resolución No 0478 de fecha 17 de mayo de 2023, por la cual otorga licencia de funcionamiento bienal para la Modalidad de Tú a Tú No 0478 del 17 de mayo del 2023, estamos de acuerdo con el contenido de la misma, por tal razón no presentaremos recurso de reposición a la misma.

Atentamente,

Stella Rubiano Roza
Representante legal

“ Más personas con discapacidad intelectual incluidas ”

Instituto Tobías Emanuel - Calle 5B2 No. 37A - 75 Tel. (572) 514 02 02 Barrio San Fernando / Cali - Colombia
e - mail: tobiasemanuel@tobiasemanuel.org - www.tobiasemanuel.org



FT CER 401786 CS-CER 397234

Certificado SC-CER294078
NTC ISO 9001:2015

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional Valle

Grupo Jurídico

Ciudad

ASUNTO: Autorización envío notificación electrónica Resolución 0478 del 17 de mayo/23

Respetados señores, cordial saludo

Me permito autorizar el envío de la notificación electrónica resolución No 0478 del 17 de mayo 2023 del Instituto Tobías Emanuel

Agradezco la atención,

Muy atentamente,

Stella Rubiano Roza
Representante legal

" Más personas con discapacidad intelectual incluidas "

**Instituto Tobías Emanuel - Calle 5B2 No. 37A - 75 Tel. (572) 514 02 02 Barrio San Fernando / Cali - Colombia
e - mail: tobiasemanuel@tobiasemanuel.org - www.tobiasemanuel.org**

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 17 DE MAYO DE 2023

En Santiago de Cali, a los **19 días del mes de mayo de 2023** el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 0478 del 17 de mayo de 2023**, por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **INSTITUTO TOBIAS EMANUEL** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **DE TU A TU**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera electrónica el día **18 de mayo de 2023** a la señora **STELLA RUBIANO ROZO**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **19 día del mes de mayo de 2023 a las 05:00 pm** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca